



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0002517

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que en la Notaría Sexagésima Segunda del cantón Guayaquil, el 8 de marzo de 2016, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.**, a favor del señor Jong Woo Park, de nacionalidad coreana, habiéndose solicitado la calificación del mismo, a cuyo efecto se han presentado los testimonios de dichas protocolizaciones;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0747 de 17 de mayo de 2016;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General, conferido por la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.** a favor del señor Jong Woo Park, de nacionalidad coreana, en los términos constantes, en la protocolización de documentos otorgada el 8 de marzo de 2016; ante el Notario Sexagésimo Segundo del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.**, el 10 de julio de 2000. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la antedicha protocolización, con el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Jong Woo Park, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a,

18 MAY 2016



RS/AMOP
Exp. No.101216
Trámite # 18659-2016

15 JUN 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.070
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Junio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0002517, dictada el 18 de mayo del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente protocolización otorgada por el Dr. Pedro Zambrano Parra, Notario Sexagésimo Segundo de Guayaquil, el 08 marzo del 2016, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General que otorga la compañía extranjera SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A., a favor de JONG WOO PARK; y la Revocatoria de Poder General que otorgó la compañía antes mencionada a favor de JU IL PARK, de fojas 24.763 a 24.777, Registro Mercantil número 2.268. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Protocolización, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21070




Ab. Marissa Fendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 09 de junio de 2016

REVISADO POR:

Nº 1395445

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
17 JUN 2016 12:20

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

Michelle